JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021
Ejecutivo Nº 2020-0219

De conformidad con el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la ejecutada **BERONICA ISABEL FONSECA CUESTA**, se notificó mediante aviso del auto de apremio, sin que dentro del término legal contestara el libelo o propusiera excepción alguna.

De otra parte, revisada la actuación surtida en el presente asunto se observa, que el bien inmueble dado en garantía no se encuentra debidamente embargado. Por tanto, se dispone que la parte actora acredite dicha circunstancia a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **025** hoy **21 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG